Anserma Caldas, mayo 28 de 2026

Ing.
DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Secretaria de Obras Públicas e infraestructura
Anserma, Caldas
La Ciudad

Asunto: Solicitud de cuarta prórroga al Contrato Interadministrativo No. CONTI-014-2025

Respetada Ingeniera reciba un cordial saludo,

En calidad de **Representante Legal** de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, identificada con NIT 901.923.472-2, en mi condición de contratista del Contrato Interadministrativo No. CONTI-014-2025 suscrito con el Municipio de Anserma Caldas, cuyo objeto es la ampliación y modernización del sistema de Alumbrado Público del Estadio Municipal en el Municipio de Anserma Caldas, elevo ante usted la presente solicitud de modificación del plazo contractual.

I. ANTECEDENTES

1. Suscripción del contrato. Mediante Contrato Interadministrativo No. CONTI-014-2025, el Municipio de Anserma Caldas y PROOCCIDENTE S.A.S suscribieron un contrato interadministrativo cuyo objeto es la ampliación y modernización del sistema de Alumbrado Público del Estadio Municipal en el Municipio de Anserma Caldas, por un valor total de $920.063.563,oo, con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Primera prórroga – Otro Sí No. 1. Ante la verificación de circunstancias externas que afectaron el normal desarrollo de las obras —condiciones climáticas adversas persistentes, limitaciones en la disponibilidad de mano de obra especializada y demoras en el suministro de equipos y materiales esenciales—, las partes acordaron una primera prórroga del contrato mediante Otro Sí No. 1, extendiendo el plazo hasta el 30 de marzo de 2026.

3. Segunda prórroga – Otro Sí No. 2. Persistiendo las dificultades operativas y logísticas antes descritas, y con el propósito de garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del objeto contractual sin comprometer la calidad técnica del proyecto, las partes acordaron una segunda prórroga mediante Otro Sí No. 2, extendiendo el plazo hasta el 30 de abril de 2026.

4. Tercera prórroga – Otro Sí No. 3. Persistiendo las dificultades operativas y logísticas antes descritas, y con el propósito de garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del objeto contractual sin comprometer la calidad técnica del proyecto, las partes acordaron una tercera prórroga mediante Otro Sí No. 3, extendiendo el plazo hasta el 31 de mayo de 2026.

5. Adición al contrato – Otro Sí No. 4. Teniendo en cuenta las necesidad y problemáticas identificadas en el contrato, con el propósito de garantizar la correcta, completa y adecuada ejecución del objeto contractual sin comprometer la calidad técnica del proyecto, las partes acordaron una cuarta prórroga mediante Otro Sí No. 4, realizando una adición al contrato con el fin de cumplir con una adecuada ejecución de las actividades faltantes.

6. Presentación de diseños acorde a las actividades contratadas . Mediante Acta de Comité 01 del 14 de enero de 2026, se presenta el nuevo diseño de iluminación, estudios de suelos y diseño estructural elaborado por los contratistas.

7. **Aprobación de Diseños**, Mediante el Acta de comité 02, es formalmente aprobado por la Entidad, los diseños presentados en el acta anterior e implicando la sustitución de los ítems ACT001 (Proyector LED 600W, 30 un.) y ACT007 (Luminaria LED 30-60W, 10 un.) por el Proyector LED de 640W de mayor eficiencia energética y vida útil, el cual se incorpora como ítem no previsto en la presente modificación.

8. **Estado actual de ejecución.** A la fecha de vencimiento de la tercera prórroga, el contrato registra avances técnicos concretos y verificables en los siguientes componentes:

✓ **Cimentación:** Ejecutada en su totalidad, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

✓ **Estructura metálica:** Instalada y en condiciones de operación, constituyendo el soporte físico del sistema de iluminación del Estadio Municipal.

✓ **Iluminación perimetral:** Se tienen instalados postes y está pendiente instalación de luminarias.

✓ **Iluminación del estadio:** Se encuentran instalada iluminación, se realizó pintura de las torres, se mejoraron las mismas instalando escaleras de seguridad.

Las actividades pendientes de ejecución, que justifican la presente prórroga, son las siguientes:

- ⇒ **Iluminación perimetral:** Pendiente de instalación y puesta en servicio. Esta actividad requiere la finalización de los trabajos de canalización y conexión eléctrica en el perímetro del Estadio Municipal.
- ⇒ **Sistema solar fotovoltaico:** Pendiente de instalación, integración con la red eléctrica y pruebas de funcionamiento. Por la naturaleza especializada de sus componentes —paneles solares, inversores y celdas de control—, esta fase exige condiciones técnicas específicas, personal altamente calificado y tiempos de configuración que no admiten aceleración sin comprometer la calidad y seguridad del sistema.

El avance verificable en los tres componentes ejecutados demuestra la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento progresivo de las obligaciones contractuales. Las actividades pendientes son técnicamente alcanzables dentro del plazo de prórroga solicitado, siempre que se garanticen las condiciones operativas necesarias.

II. CAUSAS QUE MOTIVAN LA PETICION

2.1. Debido a los cambios realizados en diseño, se definieron nuevos cronogramas atendiendo las necesidades presentadas en la solicitud de adición y prórroga del mes anterior, esto generando algunos traumatismos en la ejecución de actividades para buscar una completa ejecución de lo pactado en la adición.

2.2. Persistencia de condiciones climáticas adversas. Durante el período correspondiente a la segunda prórroga, las condiciones de lluvia intensa y de manera recurrente en el Municipio de Anserma Caldas continuaron generando interrupciones en las jornadas de trabajo de campo, imposibilitando el avance sostenido de las obras de modernización del sistema de alumbrado público en el Estadio Municipal. Estas condiciones climáticas constituyen un hecho externo, imprevisible en su duración e irresistible por parte de la contratista, configurando una situación asimilable a la fuerza mayor, tal como fue reconocido en los Otros Sí precedentes.

2.3. Persistencia de limitaciones en la disponibilidad de mano de obra especializada. La modernización del sistema de Alumbrado Público del Estadio Municipal, por su naturaleza técnica específica —que involucra instalaciones eléctricas de alta complejidad, estructuras metálicas especializadas y componentes fotovoltaicos—, requiere de personal técnico altamente calificado y con experiencia acreditada en proyectos de esta envergadura. Dicho perfil profesional no se encuentra disponible de manera permanente en el mercado laboral local y su vinculación ha continuado presentando dificultades que afectan el cronograma de obra, sin que esta circunstancia sea imputable a PROOCCIDENTE S.A.S.

2.4. Demoras en el suministro de equipos y materiales esenciales. Los componentes técnicos propios de un sistema de alumbrado público modernizado con tecnología fotovoltaica —luminarias LED de alta eficiencia, paneles solares, inversores, celdas de control y estructuras metálicas especializadas— presentan tiempos de fabricación, importación y entrega que superan los plazos ordinarios de suministro de materiales convencionales. Las demoras en la cadena de abastecimiento de estos equipos esenciales han continuado incidiendo en el cronograma de instalación, sin que sea atribuible a esta contratista su origen ni su duración.

III. SOLICITUD

Autorizar y suscribir el **Otro Sí No. 5 al Contrato Interadministrativo CONTI-014-2025**, prorrogando el plazo de ejecución por un término adicional de **treinta y un (30) días calendario**, es decir, hasta el día **30 de junio de 2026**, sin modificación del objeto contractual.

IV. MANIFESTACIÓN FINAL DE RESPONSABILIDAD

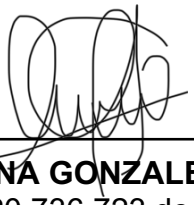
La entidad ejecutora manifiesta que continuará garantizando:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato
- La correcta ejecución de los recursos públicos
- La trazabilidad de la ejecución mediante informes, actas y soportes
- El acompañamiento permanente de la supervisión

Una vez autorizada la prórroga, PROOCCIDENTE S.A.S se compromete formalmente a actualizar todas las pólizas del contrato —de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual— para que su vigencia cubra el nuevo plazo de ejecución más los períodos adicionales exigidos por la Cláusula Décima del contrato.

Sin otro particular, reitero la disposición institucional para culminar el proyecto conforme a los principios de la contratación estatal y en protección del interés general.

Atentamente,



CAROLINA GONZALEZ APONTE
C.C. 1.020.736.723 de Bogotá DC
Gerente y Representante Legal
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S. NIT. 901.923.472-2